Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA ADICIÓN EN VALOR Y SEGUNDA PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CVC No. 463 DE 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245, de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante la Notaria Segunda del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **LA CVC** y por la otra: **OPEN GROUP S.A.S., NIT. 900.249.043-1,** representada legalmente por el señor **RONALD IVAN MUÑOZ GONZÁLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698**,** de Buga (Valle), y quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la Segunda Adición en Valor y Segunda Prorroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que la CVC y el CONTRATISTA suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 463 de 2025, cuyo objeto consiste en prestar los: *"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, NUBE PRIVADA, NETWORKING Y CIBERSEGURIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES (DAR) Y LAS SUBSEDES DE LA CVC".* **b)** Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025, es a partir de la firma del acta de inicio hasta 12 de enero de 2026. **c)** Que el valor del contrato es la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 6.509.597.503) IVA incluido, para los servicios sujetos a él y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **d)** Que el Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025, a la fecha de suscripción de la presente segunda adición en Valor y segunda prorroga, se encuentra vigente. **e)** Que mediante Memorando No. 0130 – 13382026 del 6 de enero de 2026, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025, emite concepto técnico al Jefe de la Oficina de Tecnologías en los siguientes términos: *"A través de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Corporación administra y soporta los sistemas de información corporativos que permiten la ejecución de actividades críticas, los cuales deben mantenerse actualizados desde el punto de vista normativo, tecnológico y de seguridad de la información, garantizando su disponibilidad, confiabilidad y adecuado desempeño para los usuarios internos y externos. En este contexto, la red de datos y el acceso a internet institucional constituyen un componente esencial para el funcionamiento de los sistemas de información corporativos y para la prestación de los servicios digitales orientados a la atención del ciudadano, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital. La infraestructura de comunicaciones de la CVC se encuentra soportada en una arquitectura de conectividad LAN y enlaces de datos hacia las Direcciones Ambientales Regionales (DAR) mediante canales MPLS, complementados con enlaces de internet de banda ancha como contingencia, administrados a través de una solución SD-WAN. Esta arquitectura ha permitido garantizar la continuidad del*

servicio, optimizar el uso de los recursos de red y asegurar adecuados niveles de disponibilidad, desempeño y resiliencia en las comunicaciones institucionales, facilitando la priorización de aplicaciones críticas y la mejora en la calidad de los servicios de voz, video y datos. Gracias a esta infraestructura, la Corporación ha logrado integrar y disponer de manera segura servicios de red local como Telefonía IP, Directorio Activo y aplicaciones cliente-servidor, así como plataformas colaborativas en la nube, tales como correo electrónico, mensajería instantánea, videoconferencias, almacenamiento y calendarios corporativos, fortaleciendo la interacción permanente entre la sede principal, las DAR y las subsedes, y promoviendo la eficiencia operativa, el trabajo colaborativo y la atención oportuna a la ciudadanía. En desarrollo de lo anterior, la CVC ha garantizado la operación, administración y aseguramiento de su infraestructura tecnológica mediante la ejecución del Contrato CVC No. 463 de 2025, a través del cual se prestan de manera integral y articulada los Servicios Especializados de Telecomunicaciones, Nube Privada, Networking y Ciberseguridad requeridos para la sede principal, las Direcciones Ambientales Regionales (DAR) y las subsedes de la Entidad. A través de dicho contrato, la Corporación asegura la prestación continua, controlada y especializada de servicios tecnológicos de carácter crítico, los cuales soportan directamente el funcionamiento de los sistemas de información corporativos, la conectividad entre sedes, la operación de plataformas digitales, la protección de la información institucional y la atención de los servicios al ciudadano. De igual forma se han implementado soluciones integrales orientadas a garantizar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad (CID) de la información, mediante la provisión de servicios de conectividad segura, plataformas de nube privada, esquemas de ciberseguridad, planes de recuperación ante desastres (DRP) y capacidades de monitoreo y respuesta ante incidentes de seguridad. Estas capacidades incluyen la operación de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) soportado en una plataforma SIEM (Security Information and Event Management), que permite la correlación y análisis en tiempo real de eventos de seguridad, facilitando la detección temprana de amenazas y la gestión oportuna de incidentes. La nube privada se consolida, así, como un componente estratégico de la arquitectura tecnológica de la CVC, al proporcionar un entorno seguro, controlado y altamente disponible para el alojamiento de los sistemas de información corporativos y los repositorios de datos institucionales, garantizando soberanía tecnológica, escalabilidad de los servicios, eficiencia en el uso de los recursos y soporte efectivo a los planes de continuidad del negocio. Conforme a lo expuesto anteriormente, resulta fundamental garantizar la continuidad del Contrato CVC No. 463 de 2025, dado que los Servicios Especializados de Telecomunicaciones, Nube Privada, Networking y Ciberseguridad contratados constituyen la base que soporta los servicios tecnológicos críticos de la Corporación. La interrupción de estos servicios representaría un riesgo significativo para la operación institucional, al comprometer la disponibilidad de los sistemas de información, la conectividad entre sedes y la seguridad de la información, incrementando la exposición a incidentes de ciberseguridad y afectando el cumplimiento de las funciones misionales y los compromisos asociados a la Política de Gobierno Digital". **f)** Que el Supervisor del Contrato CVC No. 463 de 2025 y el Contratista, diligenciaron el formato de adición el 6 de enero de 2026. **g)** Que, por lo expuesto anteriormente, el Supervisor del Contrato CVC No. 463 de 2025, informa la importancia estratégica y operativa que representa la continuidad del presente contrato para la operación institucional. En este sentido, y con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios contratados, se realizó el análisis técnico y financiero de la cotización presentada por el contratista, concluyéndose que la misma resulta

viable, debidamente justificada y ajustada a condiciones de razonabilidad y proporcionalidad. En consecuencia, se solicita la autorización para adelantar los trámites administrativos correspondientes a la segunda adición y segunda prórroga al Contrato No. 463 de 2025; siendo necesario adicionar el presupuesto en un valor de $ 1.283.301.046 incluido IVA, así mismo es necesaria una prórroga en tiempo de sesenta (60) días **h)**. Que mediante Memorando No. 0130 – 10562026 del 5 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita autorización al Director General para realizar la segunda adición en valor y segunda prorroga al Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025. **i)** Que la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando No. 0130 – 31152025 del 08 de enero de 2026, solicita a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la segunda adición en valor y primera prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 463 de 2025. **j)** De conformidad con lo considerado anteriormente, las partes convienen que la segunda Adición en Valor y segunda prorroga al Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN EN VALOR Y FORMA DE PAGO.** Modificar la Cláusula Cuarta – Valor y Forma de Pago, del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de *MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (*$1.283.301.046) *incluido IVA,* quedando así, como nuevo valor total del contrato, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.792.898.549), incluido IVA. **Forma de pago:** La respectiva adición se hará en dos pagos (2) de manera mensual vencido y proporcional a la fracción de mes, que de acuerdo con la oferta presentada por el hoy contratista corresponde a la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($558.323.435), incluido IVA. Los pagos por concepto de entregables específicos (Servicio de Créditos Nube Privada) se realizarán al momento de concretarse la entrega a satisfacción de los servicios recibidos, en un (1) único pago, que para este servicio corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 166.654.176), incluido IVA, Los demás términos de esta cláusula continúan iguales. **SEGUNDA – ADICIÓN EN TIEMPO:** Modifíquese la cláusula sexta – Plazo de Ejecución, en el sentido de adicionar sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato; quedando como nueva fecha de terminación el doce (12) marzo de 2026. **TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente segunda Adición en Valor del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 del 09 de enero de 2026, para la, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **CUARTA - GARANTÍAS.** Las garantías contenidas en la cláusula Décima Octava del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025 se deben ajustar en el plazo de cobertura y valor, de conformidad con la presente modificación. Los costos de ajuste de la Garantía serán a cargo del Contratista. **Parágrafo:** la modificación a la garantía debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **QUINTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** La presente Segunda Adición en Valor y Segunda Prorroga

hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 463 de 2025, las demás clausulas y estipulaciones de este, que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren conforme a la presente acta, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **SEXTA - PERFECCIONAMIENTO**. La presente segunda Adición en valor y Segunda Prorroga en tiempo se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026

Por la CVC,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Por el Contratista,

RONALD IVAN MUÑOZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Revisó Comp. Jurídico: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (c)

Archívese en: 0130-013-008-463-2025